

BASES CONCURSO

PARTICIPA EN REDES SOCIALES Y CONCURSA POR UNA ENTRADA DOBLE A UN CONCIERTO EN MOVISTAR ARENA

1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO.

1.1. En Santiago de Chile, con fecha 19 de junio de 2025, **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, RUT N° 76.124.890-1, y **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, RUT N° 78.703.410-1, ambas con domicilio en Avenida Providencia N° 111, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante denominadas **MOVISTAR EMPRESAS**, han organizado un concurso especial dentro de la República de Chile denominado **“PARTICIPA EN REDES SOCIALES Y CONCURSA POR UNA ENTRADA DOBLE A UN CONCIERTO EN MOVISTAR ARENA”** (en adelante, el “Concurso”), el cual se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases, en adelante las “Bases”.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. Podrán participar a través de Redes Sociales:

- I) todas aquellas personas naturales usuarias de una línea móvil Movistar Empresas.
- II) todas aquellas personas jurídicas con inicio de actividades, representadas por sus representantes legales o interlocutores válidos.

2.2. Adicionalmente, los participantes mencionados en los numerales i) y ii) de la cláusula 2.1 precedente, deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

i) Ser cliente vigente de **MOVISTAR EMPRESAS**, esto es, tener contratado cualquier servicio de telecomunicaciones provisto por Movistar Empresas o cualquiera de sus empresas relacionadas, sin morosidad en el pago de sus cuentas, tanto en el momento del concurso como durante la entrega del premio.

ii) Ingresar sus datos a través de alguna de las siguientes dinámicas que se publique en la Red Social que tenga activo el concurso:

- 1.- Comenta cómo la fibra óptica ha transformado la conectividad en tu empresa.
- 2.-Menciona a otra empresa o emprendimiento.
- 3.- ¡Entre más compartas, más opciones tienes de ganar!
- 4.- comenta con el emoji  y cuéntanos si eres parte de nuestra comunidad.

- iii) - Seguir a @MovistarEmpresas_Chile
- Seguir a @MovistarArena

2.2. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3. En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del Concurso los Clientes que cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia del mismo. Por el hecho de participar, se entenderá

que los participantes han adquirido cabal conocimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

2.4. Las presentes Bases de Concurso serán informadas al público a través de la página web de **MOVISTAR** <http://www.movistar.cl>, sección Concursos y Promociones, para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación. Además, quedarán a disposición del público en poder de la 36° Notaria de Santiago, de don Andrés Rieutord Alvarado, ubicada en calle La Concepción N°65, piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Corresponderá exclusivamente a **MOVISTAR EMPRESAS** calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del Concurso.

2.5. La decisión de cada persona de intervenir en el Concurso será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo.

2.6. Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta **MOVISTAR EMPRESAS**.

2.7. Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a **MOVISTAR EMPRESAS** sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen. Se deja expresa constancia que el participante perderá el derecho de hacerse acreedor del premio, si impide el uso de su imagen para los fines publicitarios o de marketing que **MOVISTAR EMPRESAS** estime convenientes, lo que será especificado más adelante en estas mismas Bases.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1 **MOVISTAR EMPRESAS**, en su cuenta de Red Social realizará publicaciones mensuales, y en dicha publicación se incentivará a los Clientes a participar con alguna de las dinámicas descritas en los numerales ii) y iii) de la cláusula 2.2. precedente, a fin de ser uno de los ganadores de una entrada doble (incluye dos cupos) para alguno de los conciertos a realizarse entre el 19 de junio y 31 de diciembre de 2025 en el Movistar Arena.

3.2. Los Clientes que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas, estarán participando automáticamente en el Concurso.

3.3. El(los) ganador(es) del concurso se sorteará(n) entre quienes participen a través de alguna de las dinámicas señaladas en los numerales ii) y iii) de la cláusula 2.2 precedente, durante la vigencia del concurso.

3.4. En caso de que el(los) ganador(es) no cumpla(n) con los requisitos, o no pueda(n) ser contactado(s) en la forma que se indicará más adelante, se sorteará nuevamente un ganador entre todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

4. PREMIO.

4.1. Entre todos los Clientes que participen en el Concurso, de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases, **MOVISTAR EMPRESAS** sorteará:

- Una entrada doble (incluye dos cupos) en platea baja norte para uno de los conciertos a realizarse en el Movistar Arena entre el 19 de junio y 31 de diciembre de 2025, por cada ganador.

4.2. El premio del Concurso no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni aun cuando el ganador no pudiese gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa. Las entradas no dan derecho a estacionamiento al interior del recinto Movistar Arena.

4.3. Se deja constancia que, **MOVISTAR EMPRESAS** se encuentra facultada para cambiar el premio por otro de precio equivalente o superior al indicado.

4.4. Se deja constancia expresa que, el premio es personal e intransferible. Está prohibida la venta o transferencia, a cualquier título, de las entradas obtenidas por medio de este concurso.

4.5. Movistar Empresas no es responsable de la organización del evento, por lo que no se hace responsable por la realización, suspensión, retardo, inconvenientes técnicos que impidan la realización del evento o la seguridad al interior del recinto.

5. ELECCION DEL GANADOR Y COMUNICACIÓN.

El o los sorteo(s), según el caso, se realizará(n) escogiéndose aleatoriamente al ganador a partir de una base de datos creada por **MOVISTAR EMPRESAS** entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en las presentes Bases, especialmente según lo dispuesto en cláusula 3.3. precedente.

6. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES.

6.1. El(los) ganador(es) del premio, según lo dispuesto en las presente Bases, será contactado por **MOVISTAR EMPRESAS** a través de mensaje interno de la Red Social que tenga activa el concurso, en donde se le indicará que ha sido ganador del premio y se pueda gestionar la entrega de las entradas por correo electrónico.

6.2. **MOVISTAR EMPRESAS** declara expresamente que podrán ser ganadores del Concurso los participantes que hubiesen cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas Bases dentro del periodo de vigencia del Concurso y hasta la fecha del sorteo. Si no cumple con tales requisitos no podrá ser ganador, por lo que se elegirá otro participante de la base de datos que **MOVISTAR EMPRESAS** posea, de la misma forma ya señalada, hasta poder contar con un ganador que cumpla todos los requisitos ya señalados.

6.3. Al ganador se le intentará contactar hasta 2 veces durante el día del sorteo (considerando como fin del día las 23:59:59 pm del día x). Si transcurrido el plazo antes indicado, alguno(s) de los ganadores no hubiese(n) respondido al mensaje interno o no hubiere entregado la información requerida en los términos de esta cláusula, se entenderá que renuncia a su premio, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre él, e inmediatamente se procederá a intentar comunicarse con un ganador suplente que se elegirá de la misma forma ya señalada.

6.4. El ganador del Concurso que hubiese sido contactado satisfactoriamente podrá ser publicado en la sección concursos y promociones de la página web www.movistar.cl

6.5. La publicación del ganador se realizará de la siguiente manera:

El día 15 de cada mes, desde julio a diciembre de 2025, a las 12:00 p.m, comentando desde la Red Social en la misma publicación del concurso, mencionando a cada ganador del mes anterior.

MOVISTAR EMPRESAS se reserva el derecho de modificar el día de publicación mes a mes en caso de que corresponda a un día feriado o inhábil durante la vigencia del concurso.

6.6. Una vez contactado el ganador, se coordinarán los detalles de la entrega del premio.

6.7. **MOVISTAR EMPRESAS** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, venta o cesión a cualquier título de entradas, etc.

7. ENTREGA DEL PREMIO.

7.1. Al ganador del concurso se le hará envío de su premio al correo electrónico previamente requerido.

7.2. **MOVISTAR EMPRESAS** se reserva la facultad de corroborar por los medios que estime pertinente, las circunstancias de que el ganador cumpla con las condiciones señaladas en las presentes Bases.

7.3. La aceptación de los presentes términos y condiciones implica el consentimiento del ganador para que **MOVISTAR EMPRESAS** utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial de ganadores, así también para entregar a la empresa encargada de la emisión y venta de tickets para el evento, los datos para que puedan ser nominadas sus entradas. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.

7.4. Los premios serán nominativos y no endosables, como tampoco podrán ser canjeados por dinero efectivo ni por otros bienes.

7.5. Todos los costos que se deriven (según el caso) para obtener y retirar el premio y los gastos en que incurran los participantes como consecuencia de la obtención y entrega de éste, incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estancia en que incurran en la entrega y utilización del premio serán de exclusivo cargo del ganador.

8. DURACIÓN DEL CONCURSO.

8.1. El Concurso tendrá vigencia entre los días 19 de junio y 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

8.2. Con todo, **MOVISTAR EMPRESAS** por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los Clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR EMPRESAS**. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma la elección de él o los ganadores con quienes hubiesen alcanzado a participar mientras estuvo vigente, bajo las mismas condiciones ya señaladas en las presentes Bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar los premios, informando de este hecho a los Clientes participantes del Concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR EMPRESAS**.

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

9.1. Para los efectos del presente Concurso, se hace presente que no podrán ser partícipes de este Concurso ni recibir premio alguno, todo empleado, funcionario o hijo de funcionario o empleado de alguna de las empresas del Grupo Telefónica, o alguna de sus empresas relacionadas, ni tampoco personal perteneciente a franquiciados o distribuidores autorizados de **MOVISTAR EMPRESAS**.

9.2. Cualquier violación a las limitaciones antes expuestas dará lugar a la pérdida del premio, lo que no es excluyente del derecho que asiste a **MOVISTAR EMPRESAS** de llevar adelante las acciones legales que dicha violación amerite.

10. DATOS PERSONALES.

10.1. De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, o la ley que la reemplace, **MOVISTAR EMPRESAS** declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los Clientes en el presente Concurso y de difundirlos en caso de que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

10.2. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al Centro de Privacidad y Transparencia de Movistar a través de la página web www.movistar.cl.

10.3. Durante el Concurso, se podrá solicitar con el único objeto de gestionarlo, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de las personas que participan.

10.4. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de **MOVISTAR EMPRESAS**, cuya finalidad es la gestión del Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

11. OTROS.

11.1. **MOVISTAR EMPRESAS** se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este Concurso.

11.2. En caso de suspensión, las entidades organizadoras del presente Concurso, se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho a cancelar, suspender y/o modificar este Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de las entidades organizadoras.

11.3. Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MOVISTAR EMPRESAS**, y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.

11.4. **MOVISTAR EMPRESAS** no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso de los premios. El uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o del representante legal según el caso.

11.5. En caso de imposibilidad en la entrega del premio antes aludido, **MOVISTAR EMPRESAS** podrá entregar otro equivalente o semejantes, lo que cada ganador acepta desde ya.